REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO Rad. 1100131-10-027-2021-00113-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vencido en silencio el término concedido por auto del 05 de abril hogaño y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Secretaria proceda a OFICIAR a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE y <u>CÚMPLASE</u>.

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>071</u> FECHA <u>30/ABRIL/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria